

ALCANCE No 1

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 31 de 2022 DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 1 al DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE del Proceso de Selección Simplificada No. 31 de 2022, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el primero (01) junio de 2022, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PROYECTO MINISTERIOS, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando el siguiente numeral:

1. Modificar el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, el cual quedará de la siguiente manera:

Los contratos que el Postulante presenta para acreditar la experiencia especifican adicional deben ser distintos a los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible. El postulante debe diligenciar y adjuntar el Formulario No. 4 del presente documento.

Se otorgará un MÁXIMO CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS, y se evaluará de la siguiente manera:

MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta DOS (2) contratos cuyo objeto u obligaciones asociadas correspondan a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURÍDICA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS Y/O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS, terminados y liquidados, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta de mínimo VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2) cada uno.

La asignación de los **CINCUENTA (50) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de condiciones y se dará de la siguiente manera:

Página 1 de 3



No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	25 PUNTOS
2 CONTRATOS	50 PUNTOS

Los **DOS** (2) contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

- ✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Titulo K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.
- ✓ Mínimo dos sótanos.
- ✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

ADICIONALMENTE se otorgarán NUEVE (9) PUNTOS, a quien aporte hasta un (1) contrato adicional cuyo objeto u obligaciones asociadas correspondan a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURÍDICA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS Y/O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferente al presentado para la experiencia específica admisible, en el cual se haya realizado el proceso de CERTIFICACIÓN LEED para la CATEGORIA SILVER, GOLD o PLATINO y cuyo grupo ocupacional (de acuerdo con lo establecido en el titulo K de la NSR-10) corresponda al grupo Institucional, Comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) o Lugares de Reunión. Este contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP si el postulante está obligado a hacerlo.

En el caso en que en uno de los dos contratos presentados por el postulante para acreditar la experiencia especifica adicional para la obtención de los CINCUENTA (50) PUNTOS iniciales, se haya realizado el proceso de CERTIFICACIÓN LEED para la CATEGORIA SILVER, GOLD o PLATINO y cuyo grupo ocupacional (de acuerdo con lo establecido en el titulo K de la NSR-10) corresponda al grupo Institucional, Comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) o Lugares de Reunión, se otorgará el puntaje correspondiente a los NUEVE (9) PUNTOS.

Página 2 de 3



El postulante debe diligenciar y adjuntar el **FORMULARIO No. 4 RELACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del presente documento.

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, nueve (09) de junio de 2022.